

CONVERSATORIO: ¿CÓMO DENUNCIAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?



“Requisitos y pasos para denunciar”

Identificar a la autoridades competente

Todas las autoridades están **obligadas** a tutelar, en el ámbito de su competencia, las denuncias relacionadas con VPG:

FEDERAL

- I. **TEPJF** → Restitución de derechos
- II. **INE** → Faltas administrativas
- III. **FEDE** → Delitos electorales

LOCAL

- i. **Tribunales Estatales** → Restitución de derechos
- ii. **OPLE** → Faltas administrativas
- iii. **Procuradurías/Fiscalías locales** → Delitos electorales

IV. PARTIDOS POLÍTICOS → Conflictos intra-partidistas



Distribución de competencias VPG

SUP-REP-0158/2020, SUP-REP-162/2020 y SUP-REP-177/2020

La Sala Superior determinó:

- **No existe una competencia exclusiva para las autoridades electorales para atender y sancionar denuncias de VPG.**
- Para investigar **infracciones** que actualicen VPG deben estar **relacionadas con el ejercicio directo de derechos político-electorales**, propiamente dichos.
- El INE no tiene competencia material para conocer todas las denuncias de VPG, sino de solo **aquellas que incidan en las materias político-electorales.**
- La calidad de la parte denunciante (cargo federal) y las conductas denunciadas (a través de redes sociales y de la Internet), **son insuficientes para que se actualice la competencia de la autoridad electoral nacional.**

Distribución de competencias VPG

- ▶ El elemento relevante para determinar la competencia de las autoridades federal y locales es la **contienda electoral en la que los hechos denunciados tienen un posible impacto.**

- ▶ **La competencia se actualiza a favor de los OPLE, si:**
 - a) Las conductas denunciadas se encuentran reguladas en el ámbito local,
 - b) La infracción se limita a los comicios locales,
 - c) Sus efectos se acotan a una entidad federativa,
 - d) No existe competencia exclusiva del INE y Sala Especializada, y
 - e) De la denuncia no se pueden advertir elementos que vinculen esos actos con efectos en dos o más entidades federativas o con los comicios federales.

Régimen Administrativo Sancionador Electoral

Finalidad

- Determinar la existencia o no de faltas a la normatividad electoral federal
- Imponer sanciones
- Restituir el orden vulnerado
- Inhibir las conductas violatorias
- Prevenir daños irreparables
- Obtener medidas cautelares y de protección

Vía **PES**

Autoridad **instructora**. **INE**
Autoridad **resolutora**. **SRE del TEPJF**

¿Quién y en dónde puede presentar la denuncia?

Cualquier persona.

Se incluyen los partidos políticos, organizaciones de ciudadanos o el propio INE de forma oficiosa.

En las oficinas
centrales del
INE

O en cualquiera de sus Juntas
Locales
(32) o Distritales (300)
Directorio consultable en la liga
<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>

¿Quién puede presentar la queja o denuncia?

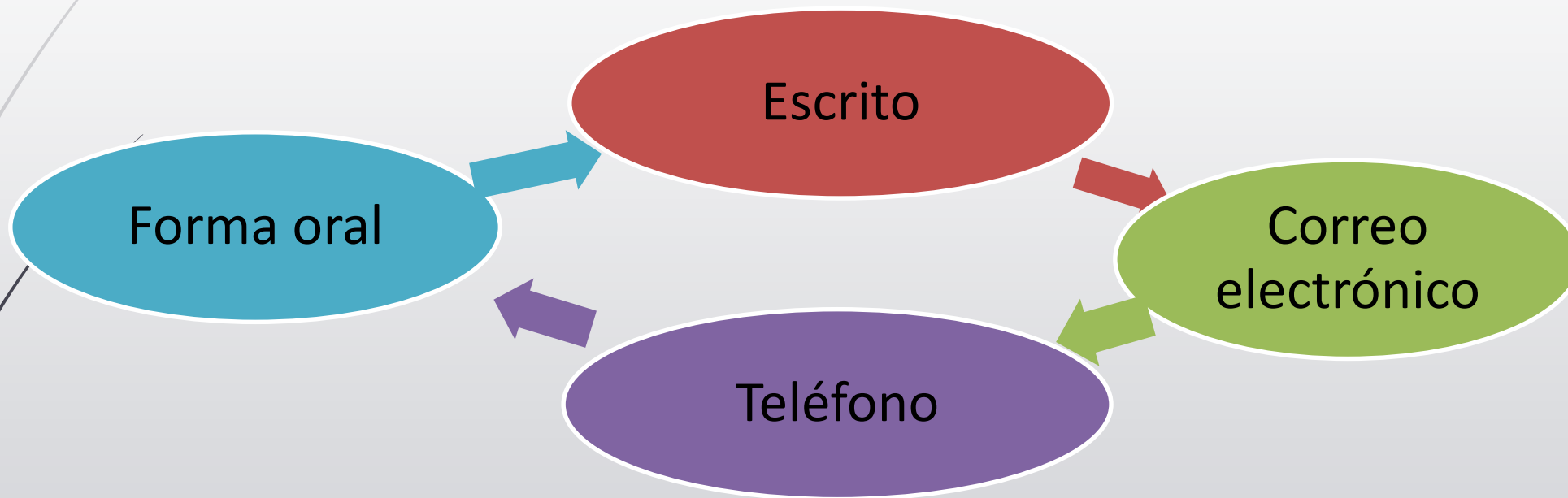
La víctima personalmente, por medio de representante o a través de un tercero.

En el último supuesto deberá **manifestar su consentimiento** (voluntad de dar inicio al procedimiento) mediante cualquier elemento que genere certeza:

- Poder notarial
- Carta poder simple firmada por dos testigos
- Comparecencia ante cualquier órgano del Instituto dotado de fe pública
- Llamada telefónica
- Correo electrónico
- Video llamada

Pueden existir condiciones de riesgo por la cuales la víctima no se encuentra en posibilidad de presentarla de manera directa, a fin de garantizar su integridad.

¿Cómo se puede presentar la queja o denuncia?



La autoridad que tome conocimiento de la interposición de una queja o denuncia por medios de comunicación telefónica o electrónica (vpgqueja@ine.mx), deberá hacerlo constar en acta circunstanciada y solicitar los medios de identificación y localización necesarios.

¿Qué requisitos debe contener la denuncia?

- **Nombre** de la persona denunciante, con **firma** autógrafa o huella dactilar;
- **Domicilio** para oír y recibir notificaciones y en su caso, de **personas autorizadas** para tal efecto. Asimismo, en caso de que se opte por la notificación electrónica, deberán señalar **dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto**.
- Los documentos necesarios e idóneos para acreditar la **personería**;
- Narración expresa y clara de los **hechos** en que se base su queja o denuncia y, de ser posible, los preceptos presuntamente violados;
- Ofrecer y exhibir las **pruebas** o, mencionar las que habrán de requerirse, y
- En su caso, las **medidas cautelares y/o de protección** que soliciten.

La autoridad está obligada a **suplir la deficiencia de la queja (parcial o total)**.

Primer contacto con la víctima

Puede ser: **presencial, vía telefónica o por cualquier medio digital**

El personal del INE que mantenga el primer contacto con la víctima deberá estar en posibilidad de identificar las **necesidades urgentes** que pueda presentar, tales como:

- Atención médica,
- Primeros auxilios psicológicos,
- Cualquier otra situación específica que ponga en riesgo su integridad, seguridad o vida y, así, realizar las acciones conducentes (**medidas de protección**)
- **Orientar** respecto a los derechos que la asisten y protegen en calidad de víctima e informar acerca de las instancias (instituciones, organismos, etc.) que pueden brindarle atención especializada (trabajo social, médica, jurídica, psicológica, psiquiátrica, etc.)

¿Qué esperar de la autoridad instructora?

Recibida la queja por la Unidad Técnica, deberá analizar los **requisitos de procedencia** para ser admitida o en su caso **remitirla** a la brevedad a la autoridad competente.

Competencia

- ▶ **Admite**/Reserva de admisión e investigación
- ▶ **Desecha**
- ▶ **Previene**
- ▶ **Medidas cautelares y de protección.** Se realizará un análisis integral de la queja a efecto de advertir la necesidad del dictado de medidas de protección, cautelares o de tutela preventiva, las cuales podrán ser decretadas a petición de la denunciante o de manera oficiosa por parte de la autoridad.

Incompetencia

- ▶ Remite a la autoridad competente.
- ▶ Excepcionalmente dicta medidas de protección.
- ▶ Da seguimiento a las remisiones.

Medidas cautelares

¿Qué son y para qué sirven?

Son actos de la autoridad que se dictan con el objeto de **evitar**:

- La realización de los hechos que constituyan la infracción denunciada o detenerla;
- La producción de daños irreparables;
- La afectación de los principios que rigen los procesos electorales; y
- Ponen en riesgo la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las disposiciones constitucionales, legales y las contenidas en el RQyDVPG.

Hasta en tanto se resuelve el asunto.

Se puede ordenar:

- a) Realizar análisis de riesgos y un plan de seguridad;
- b) Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones
- c) Suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona presuntamente agresora;
- d) Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona presuntamente agresora, y
- e) Cualquier otra requerida para la protección de la víctima.

Medidas de protección

¿Qué son y para qué sirven?

Son actos urgentes que tienen como finalidad atender de manera inmediata situaciones de riesgo adicionales e inminentes planteadas por la víctima, con el fin de evitar que ésta, sufra alguna lesión o daño en su **integridad personal o su vida**.

Se puede ordenar:

- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima;
- Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima o al lugar donde se encuentre;
- Prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o a personas relacionados con ella;
- Protección policial de la víctima;
- Vigilancia policial en el domicilio de la víctima; entre otras.

Investigación preliminar, admisión y emplazamiento

- ▶ Si del análisis de las constancias aportadas por el denunciante se advierten indicios insuficientes, la UTCE **ordenará las diligencias de investigación necesarias.**
- ▶ Una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente **admitirá a trámite** la denuncia (24 horas); y
- ▶ **Emplazará** a las personas denunciadas y notificará a la persona quejosa la audiencia de pruebas y alegatos.

Audiencia de pruebas y alegatos

- ▶ Se llevará en un solo acto, de manera ininterrumpida, en forma oral, levantándose acta de su desarrollo.
- ▶ Las partes podrán comparecer personalmente o por medio de representantes, su inasistencia no impedirá la celebración de la misma.
- ▶ Se concederá el uso de la palabra a las partes para que expongan su acción o defensa; y para alegar.
- ▶ La UTCE resolverá sobre la admisión de pruebas.
- ▶ Concluida la audiencia, la UTCE **remitirá de inmediato el expediente a la Sala Regional Especializada del TEPJF para su resolución**, junto con un informe circunstanciado.

Posibles sanciones

La **SRE** del TEPJF es la autoridad competente a efecto de resolver el PES, y en caso de determinar la existencia de VPG, imponer la sanción correspondiente y ordenar medidas a efecto de lograr la reparación integral.

Las sanciones pueden ser:

Amonestación

Multa

Reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público

Pérdida de registro o cancelación del mismo de candidatura o del partido político

Restringir el registro como agrupación política

Cancelación del registro como partido político

Interrupción o suspensión inmediata de la propaganda política o electoral

Entre otras, según sea el caso, y atendiendo al sujeto activo de la VPG

Reparación integral

- ▶ La CPEUM reconoce como una garantía individual el derecho a la reparación integral del daño, en este sentido, todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, deben aplicar **estándares de reparación integral del daño**, cuando se acredite la violación de derechos.
- ▶ La LGIPE, establece que, **en la resolución de los procedimientos sancionadores**, por VPG, la autoridad resolutora (SRE), deberá considerar ordenar las medidas de **reparación integral** que correspondan, siendo las siguientes.

Restitución en el cargo

Indemnización

Medidas de no repetición

Disculpa pública

¡Gracias por su atención!

vpgqueja@ine.mx